

De dieciséis treinta a diecinueve quince horas:

«La coordinación administrativa entre Ordenación del Territorio y el Urbanismo y las materias sectoriales.»

Miércoles, día 28.

De diez a catorce horas:

«La Coordinación Administrativa y la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.»

Segunda. *Participantes.*—Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal en situación de servicio activo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, pertenecientes al Grupo A o asimilados, que ocupen en la actualidad puestos de trabajo directamente relacionados con las materias objeto de las Jornadas. También podrán participar las autoridades relacionadas con dichas materias.

La selección se efectuará teniendo en cuenta como criterio la mayor adecuación del puesto de trabajo al objeto de las Jornadas.

El número máximo será de 100 participantes. Si los solicitantes excedieran de dicho número, se producirán nuevas convocatorias que serán oportunamente publicadas.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas deberán dirigirse al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y presentarse en el Registro General del mismo (calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que figura como anexo a esta Resolución y habrán de presentarse en el plazo improrrogable de quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria.

Oportunamente, se comunicará a los interesados la admisión o rechazo de su solicitud.

Cuarta. *Derechos de matrícula.*—No se exigirán derechos de matrícula. Se expedirá Certificado de Asistencia a quienes lo soliciten por escrito y conste su asistencia efectiva.

Madrid, 9 de octubre de 1990.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.—El Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, Angel Menéndez Rexach.

ANEXO

Modelo de instancia

Para las Jornadas «Coordinación Interadministrativa para la aplicación y desarrollo de la legislación con incidencia territorial: Aguas, costas, carreteras, régimen del suelo».

Datos personales:

Don
con domicilio en, código postal
calle, número
DNI número, teléfono

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios
Situación de Activo Comisión de Servicios
Cuerpo, Subgrupo o Escala a la que pertenece
Puesto de trabajo que desempeña
Nivel
Desde (fecha)

Datos académicos:

Título que posee
Otras circunstancias

Datos para la selección y organización de las Jornadas:

Indicar la relación del puesto de trabajo con el objeto de las Jornadas

Solicita tomar parte en las Jornadas de referencia.

En a de de 1990

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.
Calle Zurbano, 42, 28010 Madrid.

UNIVERSIDADES

25441 RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades, relativo a la homologación de las modificaciones del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la homologación de la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 19 de junio de 1990, ha resuelto homologar las modificaciones del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme figura en el anexo de este acuerdo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10, 2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Madrid, 19 de junio de 1990.—Por el Consejo de Universidades, la Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Rector, Cayetano López Martínez.

ANEXO QUE SE CITA

Especialidad «Química Física (Electroquímica)»

Suprimir la asignatura de cuarto curso «Técnicas Físicas Aplicadas a la Química Física» por «Electrónica e Instrumentación Aplicadas a la Electroquímica».

Suprimir la asignatura de cuarto curso «Estructura de la Materia I» por «Espectroscopia Mössbauer y Difracción de Rayos X Aplicadas a la Estructura de la Materia».

Incluir nueva optativa en quinto curso Electroquímica: «Radioquímica».

Especialidad de «Química Agrícola»

El Plan de Estudios queda como detallamos a continuación:

Cuarto curso.—Obligatorias (cuatrimestrales):

«Química Agrícola I».
«Química Agrícola II».
«Edafología I».
«Edafología II».
«Fisiología Vegetal».
«Bioquímica Vegetal».

Cuarto curso.—Optativas (cuatrimestrales), elegir dos:

«Bioquímica Estructural».
«Análisis Instrumental».
«Química del Humus».
«Mineralogía de Arcillas».

Quinto curso.—Obligatorias (cuatrimestrales):

«Química Agrícola III».
«Hidrología y Climatología».
«Nutrición Mineral».
«Fertilizantes y Plaguicidas».
«Industrias Agrícolas».

Quinto curso.—Optativas (cuatrimestrales), elegir tres:

«Microbiología Aplicada».
«Estadística y Economía Aplicadas».
«Coloidequímica».
«Protección Vegetal».
«Conservación de Alimentos».
«Transformación de Productos Agrarios».
«Evaluación y Cartografía de Suelos».
«Ampliación de Fisiología Vegetal».

SECCIÓN DE FÍSICAS

Tercer curso.—Se suprimen:

«Astrofísica».
«Biofísica».
«Ampliación de Química».
«Geofísica».
«Historia de la Física».

La anteriormente optativa «Electrónica» pasa a ser obligatoria y queda como cuatrimestral, como venía impartándose (el curso se encuentra muy recargado de materias).

Especialidad de «Física Teórica»

Cuarto curso:

La «Astrofísica», pasa a ser obligatoria.
La «Mecánica Teórica I», pasa a ser optativa.
La «Física Matemática I», se suprime.

Quinto curso.—Quedaría así: Obligatorias:

«Física Atómica y Nuclear I (Tc)».
«Mecánica Estadística I».
«Física Teórica I (Teoría Cuántica de Campos)».
«Física Teórica II (Partículas Elementales)».

Optativas (elegir dos cuatrimestres):

«Cosmología (Teoría de la Gravitación)».
«Mecánica Estadística II».
«Teoría Cuántica de la Radiación».
«Física Teórica III».

Especialidad de «Física Aplicada»

Quinto curso:

Cambiar «Físico-Química de los Sólidos I» por «Técnicas Experimentales IV».

SECCIÓN DE BIOLÓGICAS

Especialidad de «Biología General»

Cuarto curso.—Obligatorias:

«Fisiología Vegetal».
«Fisiología Animal».

Quinto curso.—«Ecología».
Optativas (Biología General):

«Botánica I (Criptogamia)», cuarto curso.
«Edafología», cuarto curso.
«Zoología I (Invert. no Artrópodos)», cuarto curso.
«Citogenética y Evolución», cuarto curso.
«Paleontología», cuarto curso.
«Antropología», cuarto curso.
«Biología de Poblaciones Humanas», cuarto y quinto cursos.
«Entomología», quinto curso.
«Botánica II (Fanerogamia)», quinto curso.
«Fitopatología», quinto curso.
«Zoología II (Cordados)», quinto curso.
«Parasitología», quinto curso.
«Genética Humana», quinto curso.
«Embriología», quinto curso.
«Genética de Poblaciones», quinto curso.
«Protozoología», quinto curso.
«Geobotánica», quinto curso.
«Ecología Humana», quinto curso.

Entre cuarto y quinto cursos, dentro de las asignaturas optativas, el alumno debe elegir al menos tres que sean de su especialidad.

Especialidad de «Bioquímica y Biología Molecular»

Sección de «Biológicas». Obligatorias, cuarto curso:

«Bioquímica Estructural».
«Fisiología Animal».
«Química Física de los Procesos Biológicos».
«Enzimología».
«Metodología Bioquímica».
«Genética Molecular I».

Especialidad de «Biología Ambiental»

Cuarto curso.—Obligatorias:

«Ecología».
«Geografía Física».
«Fisiología Vegetal (cuatrimestral)».
«Fisiología Animal (cuatrimestral)».

Quinto curso.—«Ecología».
Optativas (Biología Ambiental):

«Ampliación de Botánica», cuarto curso.
«Genética de Poblaciones», cuarto curso.
«Ecología Humana», quinto curso.
«Ecología Microbiana», quinto curso.
«Limnología», quinto curso.
«Ampliación de Zoología», quinto curso.
«Ecología Cuantitativa», quinto curso.
«Geobotánica», quinto curso.
«Recursos Naturales», quinto curso.

Sección de «Químicas». Obligatorias, cuarto curso:

«Bioquímica Estructural».
«Fisiología Animal».
«Biología Celular».
«Microbiología».
«Enzimología».
«Metodología Bioquímica».
«Genética Molecular I».

No existen asignaturas optativas.

Quinto curso. Obligatorias:

«Bioquímica Metabólica I».
«Genética Molecular II».
«Bioquímica Metabólica II».

Quinto curso. Obligatorias:

«Bioquímica Metabólica I».
«Genética Molecular II».
«Biofísica».
«Bioquímica Metabólica II».

Optativas (elegir cuatro):

«Inmunología».
«Fisiología Vegetal».
«Interacciones Macromoleculares».
«Virología».
«Patología Molecular».
«Genética del Desarrollo».
«Biofísica».

Optativas (elegir tres):

«Inmunología».
«Fisiología Vegetal».
«Interacciones Macromoleculares».
«Virología».
«Patología Molecular».
«Genética del Desarrollo».

25442 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Díez Zazo, en nombre y representación de don Luis Alvarez López, contra el acuerdo de 25 de enero de 1988, dictado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimaba expresamente el recurso de reposición formalizado contra otro acuerdo dictado por el mismo órgano de la Universidad citada, que denegaba su petición para que le fuesen abonadas las retribuciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 1986 hasta el 30 de abril del año siguiente, correspondientes al curso 1986-87, durante el cual prestó sus servicios como Profesor asociado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid, sustanciado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 540/1988, dicha Sala ha dictado Sentencia, que es firme, del siguiente tenor literal:

«Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del recurrente don Luis Alvarez López contra el acuerdo de 25 de enero de 1988, dictado por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimaba expresamente el recurso de reposición formalizado contra otro acuerdo dictado por el mismo órgano de la Universidad citada, que denegaba su petición para que le fuesen abonadas las retribuciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre de 1986 hasta el 30 de abril del año siguiente, correspondientes al curso lectivo 1986-1987, durante el cual prestó sus servicios como Profesor asociado de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid; debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho dicho acuerdo, y el derecho del recurrente al pago de las remuneraciones que le corresponden por los meses de octubre de 1986 a abril de 1987, trabajados como Profesor asociado a tiempo parcial contratado administrativo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, perteneciente a la Universidad citada, con los intereses por demora desde que debieron abonarse al vencimiento de cada mes y cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia, y debemos condenar y condenamos a la administración demandada a que haga efectivo ese derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Madrid, 21 de septiembre de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

25443 RESOLUCION de 1 de octubre de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1990.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 5 de julio de 1990, ha aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1990, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de esta Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 258 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 1 de octubre de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.